



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2017

No. 6

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, publicado el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 255, Tomo I 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el cual se dan conocer los Conceptos y Cuotas Vigentes para el Ejercicio 2017, por concepto de productos y aprovechamientos que se asignen a las Dependencias, específicamente en los Centros Generadores de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social 27
- ◆ Reglamento Interno de Convivencia para el Hogar CDMX 31

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se hacen públicos los padrones de beneficiarios del Programa de Apoyo de Becas a Prestadores de Servicio Social 2016 36

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por Concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2017 40

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Modificación a la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2017-A, publicada el 18 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el ejercicio 2017, por concepto de Productos y Aprovechamientos de Aplicación Automática de Recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores de la Delegación Azcapotzalco 48

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2017 70

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2017 72

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2014-2018 75

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional LPN-01-2017.- Convocatoria: 01, Para la Estrategia de uso Eficiente del Agua en la Región Metropolitana de Santiago y Ciudad de México 109
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional No. 30001021-002-17.- Convocatoria: 002/2017, Para la contratación del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Vehicular 110
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional PAOT-LPN-03-2017.- 1ª Convocatoria, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Comunicaciones de Voz y datos marca Cisco 112

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Salamanca II, S.A. de C.V. 113
- ◆ Edictos 114



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, numerales I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61, fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012 doy a conocer la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 255, TOMO I.

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC), a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 6 fracciones I y III, 7 fracciones I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 21 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

3. Dichas actividades estarán dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

4. En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 se establece un presupuesto total de \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

5. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el eje y subeje con los que se relaciona el objetivo de su proyecto:

EJE 1. Atención y prevención de la violencia familiar. (Coordinado por DGIDS)

- 1.1 Fortalecimiento de las capacidades de las y los servidores públicos para mejorar la atención en materia de violencia familiar con perspectiva de género y derechos humanos.
- 1.2 Brindar atención psicológica, jurídica o en materia de salud a mujeres víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos.
- 1.3 Seguimiento y análisis de la aplicación de la normativa en materia de violencia familiar para la Ciudad de México.

EJE 2. Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de la violencia familiar para la Ciudad de México. (Coordinado por DGIDS)

- 2.1 Fomento de acciones de prevención de la violencia familiar y del buen trato en las escuelas de la Ciudad de México.
- 2.2 Fortalecimiento de las políticas públicas a través de la equidad, democracia, los derechos humanos para prevención de la violencia al interior de las familias diversas.
- 2.3 Fortalecimiento de acciones de prevención de la violencia familiar con estrategias de desarrollo social y comunitario.

EJE.3. Empoderamiento económico de las mujeres, a través de proyectos productivos. (Coordinado por DGIDS)

- 3.1 Fomentar, promover y proporcionar capacitación en diferentes ramas productivas, dirigido a las mujeres víctimas de violencia familiar, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, para vivir una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos en condiciones mínimas de independencia económica, logrando en su toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.
- 3.2 Capacitar a mujeres, mediante oficios o mejoras de sus habilidades en el trabajo y/o actualización de sus estudios a través de becas, como un medio para fortalecer e implementar proyectos productivos.

EJE 4. Promover la capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera. (Coordinado por DGIDS)

- 4.1 Capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera, dirigidos a las personas administradoras y a la población atendida en los comedores comunitarios.

EJE 5. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual. (Coordinado por DGIDS)

5.1 Fomentar, promover y proporcionar las condiciones adecuadas de inserción e integración laboral de la población LGBTTTI de la Ciudad de México, a través de la adquisición de un oficio en el marco del auto empleo y la implementación de proyectos productivos.

5.2 Implementar acciones concretas para la inclusión laboral y prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ámbitos laborales.

5.3 Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.

5.4 Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación en todos los ámbitos.

EJE 6. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario. (Coordinado por DGIDS)

6.1 Capacitación a organizaciones civiles que contribuyan a promover el crecimiento económico, el ingreso y el autoempleo, generando acciones para la autosustentabilidad económica de grupos de mujeres y hombres y de comunidades para realizar proyectos productivos.

6.2 Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades y los modelos de profesionalización, con la finalidad de consolidar su incidencia en el diseño, instrumentación y evaluación de programas y políticas sociales.

EJE 7. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (Coordinado por el INFO-DF)

7.1 Desarrollar estrategias de territorialización del Derecho de Acceso a la Información Pública, potenciando el uso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

7.2 Diseñar proyectos regionales para el fortalecimiento del ámbito local, con base en los temas de Transparencia, Contraloría Ciudadana o Rendición de Cuentas.

7.3 Implementar estrategias de difusión a sectores poblacionales específicos, sobre la importancia del Derecho de Protección de Datos Personales en el ámbito cotidiano y a través de las TIC's.

7.4 Innovación en la difusión y promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y/o el Derecho de Protección de Datos Personales, dirigida a población directa.

7.5 Diseñar proyectos y/o estrategias de impacto social, que mediante el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales; incidan, amplíen y fortalezcan uno o varios Derechos Humanos fundamentales.

7.6 Innovación en ejercicios de Rendición de Cuentas que aprovechen los derechos de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales.

EJE 8. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación. (Coordinado por el DIF-CDMX)

8.1 Fomentar la lactancia materna, coadyuvar con las instituciones públicas para brindar a niñas y niños estimulación temprana, capacitar a padres y madres respecto a los nuevos modelos de crianza, fortalecer las capacidades y/o habilidades en el personal profesional que atiende primera infancia.

8.2 Fomentar una nutrición adecuada y apoyar para que la alimentación sea accesible para las niñas, niños y adolescentes.

8.3 Implementar estrategias para prevenir, detectar y erradicar la violencia infantil en todos los ámbitos, fomentar una cultura de paz, prevenir conductas autodestructivas, evitar que las niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquier forma de explotación económica y salgan del entorno familiar hacia las calles.

8.4 Fomentar la participación infantil y adolescente y formar promotores de los derechos humanos desde la infancia.

8.5 Implementar procesos de comunicación social que garanticen el derecho a la libre expresión e información.

8.6 Acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes con bajo rendimiento escolar y fomentar entre ellas y ellos la realización de actividades deportivas y culturales para lograr su desarrollo integral.

8.7 Fomentar entre los adolescentes el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo adolescente y capacitar a las niñas, niños y adolescentes en masculinidades y paternidades responsables.

- 8.8 Brindar capacitación multidisciplinaria a los derechohabientes de sociedades cooperativas.
- 8.9 Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y generar redes de apoyo vecinal que garanticen el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de los espacios públicos.
- 8.10 Divulgar marcos normativos de derechos de la infancia y generar propuestas que los enriquezcan para su pleno ejercicio.
- 8.11 Diseño, promoción, defensa, difusión, ejercicio, e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores).
- 8.12 Capacitación y actualización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigido al personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de rehabilitación (terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, atención médica y psicológica).
- 8.13 Capacitación, actualización y sensibilización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en materia de cuidados alternativos, dirigido a familiares cuidadores y personal que atienden a personas con discapacidad, psicosocial, intelectual, motriz, auditiva y visual.
- 8.14 Impulso de acciones (Investigación, desarrollo de instrumentos entre otros), que promuevan el diseño universal y accesibilidad (Física, transporte, comunicación e información) para personas con discapacidad.
- 8.15 Desarrollo de acciones y propuestas que promueven la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, deportiva, recreativa y cultural.
- 8.16 Promoción de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.
- 8.17 Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad.
- 8.18 Impulso de acciones que visibilicen los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
- 8.19 Atención e integración social a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una condición vulnerable, mediante la intervención con centros de asistencia social y hogares provisionales.
- 8.20 Implementar estrategias para prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes en entornos familiares, fomentando una cultura de paz y de fortalecimiento de habilidades parentales.

EJE 9. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias. (Coordinado por el INMUJERES DF)

- 9.1 Propuestas y experiencias sobre empoderamiento y autonomía económica de las mujeres emprendedoras y proyectos para la instalación de procesos con mujeres jóvenes, adultas e indígenas de la CDMX.
- 9.2 Proyectos con mujeres indígenas para el ejercicio de sus derechos sociales y de salud sexual y reproductiva.
- 9.3 Proyectos para la articulación de servicios de cuidado a fin de favorecer el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.
- 9.4 Acciones para la prevención y atención de embarazos en adolescentes en contextos comunitarios.
- 9.5 Acciones para la prevención de la violencia contra las niñas y adolescentes en la CDMX.
- 9.6 Promoción de la defensa y goce de los derechos sexuales y reproductivos de lesbianas, mujeres bisexuales y trans en la CDMX.
- 9.7 Alternativas para la participación comunitaria en la recuperación de espacios públicos de la CDMX y la promoción de actividades de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

6. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 (Guía del PCDSOCDMX), publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx); de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (www.equidad.cdmx.gob.mx); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (www.inmujeres.cdmx.gob.mx); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (www.infodf.org.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, papel tamaño carta, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal; también deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDSOCDMX. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.

7. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

8. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2016. Las organizaciones que han participado en el año 2015 o 2016, deberán presentar documento de conclusión.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso, proyectos en ejecución en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

9. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCCDMX.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2015 o 2016.

10. Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será opcional. A la plática puede acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil, se realizarán los días 15 y 16 de febrero, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Para inscribirse se requiere el llenado del formato solicitud de asistencia a la plática informativa, el cual estará disponible en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas; una vez requisitado deberá enviarse al correo electrónico platicacoinversion2017@hotmail.com a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

O bien llamar al teléfono 5518 3467, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. El cupo es limitado a 50 personas por plática.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSOCDMX.

11. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

12. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, de acuerdo a las fechas señaladas en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5518 3467.

Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

22 de febrero:

Ejes 9, 4 y 6

23 de febrero:

Ejes 7 y 8

24 de febrero:

Ejes 1, 2, 3 y 5

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

13. Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponde a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSOCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESOS.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

14. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

15. Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

16. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

17. Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

18. La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

19. En caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja en el Programa, sin responsabilidad para la entidad coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la entidad coinversionista.

20. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción I, y 37, segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 y 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV, y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, 15, fracción III, 36, fracción III, 51, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2017-A, PUBLICADA EL 18 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican las bases de la convocatoria en sus numerales, **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO**, para quedar como sigue:

...

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de las delegaciones políticas, convoca a la población de esta Ciudad interesada en participar en el proceso de ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, conforme a las siguientes:

BASES

...

QUINTA. Registro electrónico

Los interesados podrán llevar a cabo su registro a partir del día **dieciocho de enero y hasta el veintiséis de febrero del presente año**, debiendo observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>, al finalizar obtendrá su número de folio.
2. Una vez que se cuente con el número de folio el interesado deberá enviar a la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>. Un archivo en formato PDF con un tamaño que no exceda 2 MB donde se integre su documentación en el siguiente orden: *(a excepción del inciso 6) el cual deberá de anexarse en formato .JPG)*

- 1) Acta de Nacimiento.
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía por ambos lados.
- 4) Certificado de secundaria por ambos lados.
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la **calle, número, colonia, delegación** a la que corresponde y **código postal** (agua, predial, CFE o Teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios-).
- 6) Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe estar a tamaño infantil, con un mínimo de 295 pixeles (2.5 cm) de ancho y 354 pixeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato .JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

SEXTA. Publicación de la lista de aspirantes

La relación de los estudiantes aceptados se dará a conocer el día **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**, a través de la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>; la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio asignado en este proceso.

SÉPTIMA. Inscripción



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,824.00 |
| Media plana..... | 981.00 |
| Un cuarto de plana | 610.70 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)